

PRIMER CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE
CONVENIO MEJOREDU/DGAJ/CV/2023/015

PRIMER CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DERIVADO DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN MEJOREDU/DGAJ/CV/2023/015 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA POR SILVIA VALLE TÉPATL, COMISIONADA PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y ARMANDO DE LUNA AVILA, SECRETARIO EJECUTIVO, Y POR OTRA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, EN LO SUCESIVO “EL CONALEP”, REPRESENTADO POR ARTURO PONTIFES MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR HUGO NICOLÁS PÉREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO ACADÉMICO, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En el Plan de Mejora de la Formación Continua y Desarrollo Profesional Docente 2024-2026 **“LA COMISIÓN”** determinó como Acción Puntual 2.3.1: Desarrollar acciones de formación profesional de los equipos técnicos estatales, para atender las necesidades específicas de operación de los programas nacionales y estatales de formación continua, y como parte de la Estrategia 2.3: Desarrollar capacidades institucionales de los equipos técnicos estatales para robustecer el diseño, operación, monitoreo y evaluación de programas de formación continua.

SEGUNDO.- El Proyecto 2441: Fortalecimiento de criterios, lineamientos y programas de formación continua, del Programa Anual de Actividades 2024 de **“LA COMISIÓN”**, contempla la actividad: *Formar a los integrantes de las áreas y equipos estatales de formación continua de educación básica y educación media superior mediante el desarrollo de un programa académico de especialización.*

TERCERO.- Con fecha 28 de noviembre de 2023, **“LAS PARTES”** celebraron el Convenio General de Colaboración identificado como **CONVENIO MEJOREDU/DGAJ/CV/2023/015** con el objeto de establecer las bases de colaboración y coordinación, a fin de conjuntar su conocimiento, experiencia, recursos y esfuerzos para contribuir a la mejora continua de la educación, con la finalidad de dar cumplimiento a los principios, fines y criterios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación y en la Ley Reglamentaria del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, en adelante **“EL CONVENIO”**.

CUARTO.- “LA COMISIÓN” en colaboración con la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) desarrolló el proyecto denominado *“Diseño e impartición de un*

PRIMER CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE
CONVENIO MEJOREDU/DGAJ/CV/2023/015

programa académico de especialización para la formación de integrantes de áreas y equipos de formación continua de docentes de educación básica y media superior en las entidades federativas”.

DECLARACIONES

I.- De “LA COMISIÓN”:

ÚNICA.- Que ratifica todas y cada una de las declaraciones realizadas en “**EL CONVENIO**” y que reconoce la personalidad jurídica de “**EL CONALEP**”.

II.- De “EL CONALEP”:

II.1. Arturo Pontifes Martínez, Director General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio con fundamento en los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 14 del Decreto por el que se reforma diverso que crea a “**EL CONALEP**”, 10 del Estatuto Orgánico de “**EL CONALEP**” y en el nombramiento expedido a su favor por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, de fecha 29 de febrero de 2024.

II.2.- Que, salvo la declaración anterior, ratifica todas y cada una de las declaraciones realizadas en “**EL CONVENIO**” y que reconoce la personalidad jurídica de “**LA COMISIÓN**”.

III. De “LAS PARTES”:

III.1. Que es su intención establecer vínculos de colaboración para la participación de los integrantes del área y equipo de formación continua de docentes de educación media superior en el Programa Académico denominado “Especialización en formación continua docente situada”.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, y que con la finalidad de fortalecer los sistemas educativos federal, estatal y municipal, revalorar al magisterio nacional, contribuir al mejoramiento constante de la educación en México y lograr el pleno desarrollo educativo de los mexicanos, ambas manifiestan su deseo de suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, otorgando al efecto lo contenido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto establecer las bases de colaboración y coordinación entre “**LAS PARTES**”, a fin de acordar la participación de los integrantes del área y equipo de formación continua de docentes

PRIMER CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE
CONVENIO MEJOREDU/DGAJ/CV/2023/015

de educación media superior en el Programa Académico denominado "Especialización en formación continua docente situada", en adelante **"EL PROGRAMA"**, de conformidad con el Anexo 1. Designación de Participantes.

SEGUNDA.- OBJETIVO DE "EL PROGRAMA". "LAS PARTES" están de acuerdo en que el desarrollo de **"EL PROGRAMA"** tiene como propósito profundizar en los planteamientos teóricos y técnicos del diseño, operación y evaluación de programas de formación continua de maestras y maestros de educación básica y media superior desde un enfoque situado.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE "EL PROGRAMA".

- a) Está dirigido a 256 integrantes de las áreas y equipos de formación continua de educación básica y media superior del país.
- b) Tiene una duración total de 360 horas, organizadas en dos diplomados de 180 horas cada uno.
- c) Se imparte en modalidad a distancia con la mediación de un tutor, por lo que 50% de actividades de aprendizaje son sincrónicas a través de una plataforma de aula virtual y 50% de actividades se desarrollan de forma asíncrona a través de una plataforma de gestión de aprendizaje.
- d) Su diseño es modular. El primer diplomado consta de tres módulos y el segundo de cinco.
- e) Los aspectos que se abordan refieren a los núcleos y dimensiones del "Marco de referencia de saberes y conocimientos para la formación continua de integrantes de áreas y equipos de formación continua en EB y EMS" establecido por **"LA COMISIÓN"**, con una mirada estatal, nacional e internacional, a saber: Núcleo I. Saberes y conocimientos sobre el por qué y para qué de la educación, Núcleo II. Saberes y conocimientos sobre el por qué y para qué de la formación continua, Núcleo III. Saberes y conocimientos sobre el diseño de programas de formación continua y la formulación de intervenciones formativas, Núcleo IV. Saberes y conocimientos sobre la operación de programas de formación continua, Núcleo V. Saberes y conocimientos sobre la valoración de programas de formación continua, y Núcleo VI. Sobre la visión sistémica y colaborativa de la formación continua docente.
- f) El primer diplomado se impartirá del 23 julio al 6 diciembre de 2024. El segundo del 14 de enero al 10 de junio de 2025.
- g) Los integrantes del área y equipo de formación continua de docentes que participen en **"EL PROGRAMA"** deberán dedicar 9 horas de trabajo semanal distribuidas de la siguiente manera: 4.5 horas para trabajo en la plataforma de gestión de aprendizaje, 3 horas para las sesiones sincrónicas en línea y 1.5 horas de asesoría personalizada. Las sesiones sincrónicas en línea se llevarán a cabo todos los martes de 16:00 a 19:00 horas.

PRIMER CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE
CONVENIO MEJOREDU/DGAJ/CV/2023/015

- h) Cuenta con un grupo de tutores(as) con el perfil académico necesario para coordinar las actividades de aprendizaje y la promoción de la reflexión sobre la práctica de los participantes, de forma sincrónica, y la moderación y retroalimentación del trabajo que los participantes desempeñen de forma asíncrona.
- i) Participan exclusivamente los participantes registrados y validados por **“LA COMISIÓN”**.
- j) El Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo de la Universidad Autónoma de Baja California emitirá las constancias a los participantes.

CUARTA.- COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

De “LA COMISIÓN”:

- 1) Gestionar la inscripción de los participantes en **“EL CONALEP”** ante la Universidad Autónoma de Baja California (UABC).
- 2) Cubrir el costo de la participación en **“EL PROGRAMA”**.
- 3) Dar seguimiento mensual de **“EL PROGRAMA”** para conocer el avance académico de las y los participantes.
- 4) Valorar la solicitud de sustitución de participantes por modificación en la plantilla de personal del área o equipo de formación continua de docentes de educación media superior.
- 5) Verificar que el Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo de la Universidad Autónoma de Baja California emita las constancias correspondientes al término de **“EL PROGRAMA”**.

De “EL CONALEP”:

- 1) Designar a cinco integrantes del área y equipo de formación continua de docentes que participarán en **“EL PROGRAMA”**, de educación media superior, conforme a los siguientes criterios de selección y requisitos para el registro de participantes:

A) De los integrantes del área o equipo de formación continua en educación media superior:

- a) Ser el responsable de la formación continua de docentes o un integrante del equipo estatal o de algún subsistema estatal que actualmente colabore con **“LA COMISIÓN”** en materia de formación continua.

PRIMER CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE
CONVENIO MEJOREDU/DGAJ/CV/2023/015

- b) Preferentemente haber participado en talleres, diálogos o grupos de acompañamiento organizados por **"LA COMISIÓN"** de 2021 a la fecha o en la coordinación de intervenciones formativas.

B) Requisitos para el registro de participantes designados:

- a) Completar el registro en línea y entregar la documentación requerida en los incisos b), c) y d) en los plazos que se establezcan.
- b) Entregar Currículum vitae actualizado con un máximo de 3 cuartillas que detalle su experiencia y formación relevante para el programa.
- c) Presentar Carta de exposición de motivos en la que explique las razones para participar en el programa, en un máximo de 2 cuartillas.
- d) Suscribir una Carta compromiso de dedicación a **"EL PROGRAMA"** hasta su conclusión, en el formato definido por **"LA COMISIÓN"**.
- 2) Formalizar la participación de las personas designadas para **"EL PROGRAMA"** a través de oficio y del documento denominado **"Formato de designación de participantes"** adjunto al presente convenio (**Anexo 1**).
- 3) Asegurar la asistencia y participación de las personas designadas en la totalidad de las actividades previstas en **"EL PROGRAMA"**.
- 4) Otorgar las facilidades administrativas necesarias para que las personas designadas participen en la totalidad de **"EL PROGRAMA"**, con la mayor diligencia posible, considerando el respeto a los principios de disciplina, profesionalismo, honradez, lealtad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia de la administración pública federal.
- 5) Notificar formalmente a **"LA COMISIÓN"** la baja de alguna persona designada debido a modificaciones en la plantilla de personal, durante el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**, a más tardar a los 5 días hábiles siguientes de este hecho.

QUINTA.- VIGENCIA. El presente Convenio Específico surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de julio de 2025; sin embargo, podrá darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación por escrito que haga una de **"LAS PARTES"** a la otra, con al menos sesenta días hábiles de anticipación, en este caso, **"LAS PARTES"** tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"** pactan que observarán el contenido de la Cláusula de Confidencialidad comprendida en **"EL CONVENIO"**. No obstante lo anterior, se comprometen a que toda la información que se presente y resulte del desarrollo de **"EL PROGRAMA"**, será considerada como información reservada y/o confidencial en los términos de las leyes aplicables, y por lo tanto, no deberá usarse para cualquier otro

PRIMER CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE
CONVENIO MEJOREDU/DGAJ/CV/2023/015

propósito distinto que no sea para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier medio sin el consentimiento previo y por escrito de **“LAS PARTES”**, así como del Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo de la Universidad Autónoma de Baja California.

Asimismo, **“LAS PARTES”** convienen que se tomarán las medidas necesarias para que las personas que manejen la información, clasificada como confidencial, le den el adecuado tratamiento en atención a su naturaleza jurídica.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. “LAS PARTES” pactan que observarán el contenido de la Cláusula de Propiedad Intelectual comprendida en el Convenio General de Colaboración celebrado con anterioridad. No obstante, acuerdan que la titularidad de los derechos de autor (morales y patrimoniales) que se generen en el desarrollo de **“EL PROGRAMA”** será reconocida conforme a las leyes en la materia, por lo tanto, serán responsables de las violaciones que llegarán a ocasionar por el uso sin autorización y/o para usos distintos al cumplimiento del presente Convenio.

OCTAVA.- “LAS PARTES” pactan que observarán el contenido de las Cláusulas de Relación Laboral y Responsabilidad Civil señaladas en **“EL CONVENIO”**.

NOVENA.- MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio Específico de Colaboración podrá ser modificado de común acuerdo mediante el instrumento que al efecto suscriban **“LAS PARTES”**, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y pasará a formar parte integrante del presente instrumento.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” resolverán de común acuerdo las dudas que se susciten con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Colaboración, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo.

“LAS PARTES” manifiestan que en el presente Convenio Específico de Colaboración no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, por lo que, leído y enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 28 de junio de 2024.

Por **“LA COMISIÓN”**



Silvia Vallé Tépatl

Comisionada Presidenta de la Junta
Directiva

Por **“EL CONALEP”**



Arturo Pontifes Martínez
Director General

PRIMER CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE
CONVENIO MEJOREDU/DGAJ/CV/2023/015


Armando de Luna Avila
Secretario Ejecutivo


Hugo Nicolás Pérez González
Secretario Académico

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN Y EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2024.

PRIMER CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE
CONVENIO MEJOREDU/DGAJ/CV/2023/015

Anexo 1

**Programa académico "Especialización en formación continua docente situada"
Designación de participantes**

Nombre	Nombre del área de adscripción	Puesto o función
Patricia Alejandra Bernal Monzón	Dirección de Diseño Curricular	Directora de Diseño Curricular
Nuria Delgado Ortiz	Dirección de Formación Académica	Coordinadora de Formación Académica
Carmen Ibarra Salas	Dirección de Formación Académica	Coordinadora de Formación Académica
Sergio Moreno Campos	Dirección de Formación Académica	Coordinador de Formación Académica
Karina Vallejo González	Dirección de Formación Académica	Subcoordinadora de Diseño de Programas de Formación Académica

Designa

Arturo Pontifes Martínez
Director General